



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

CUDAP EXPTE UNC

Córdoba **14 JUN 2016**

VISTO EL CUDAP EXP. UNC 0001306/2014, POR EL CUAL SE TRAMITÓ LA Licitación Privada N° 38/14 con la empresa EUROCLEAN SRL que tenía a su cargo los servicios de limpieza en la totalidad de los edificios de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO

La necesidad inmediata y permanente de mantener, por razones de salubridad e higiene, la limpieza de los diversos ámbitos de esta Casa donde se desarrollan las distintas actividades docentes, académicas, de investigación, administrativas, existiendo, asimismo, zonas de permanente tránsito de docentes y alumnos.-

Que la empresa EUROCLEAN cuyo contrato venció el día 31/05/16 y a pesar de haber asumido el compromiso de continuar con el servicio hasta el día 15/06/16, interrumpió sus actividades el día 08/06/16, notificando a su personal el cese de sus actividades.-

Que a los fines de solucionar en forma inmediata y hasta tanto finalice el proceso licitatorio correspondiente, se debe proceder a adjudicar por razones de necesidad y urgencia los trabajos de limpieza de todos los ámbitos que ocupa esta Casa, contemplando este procedimiento en el art. 25 inc. D) punto 5, del Decreto 1023/01.-

Que esta Facultad cuenta con fondos suficientes del Área Central de la misma para hacer frente a la presente erogación.-

Por ello

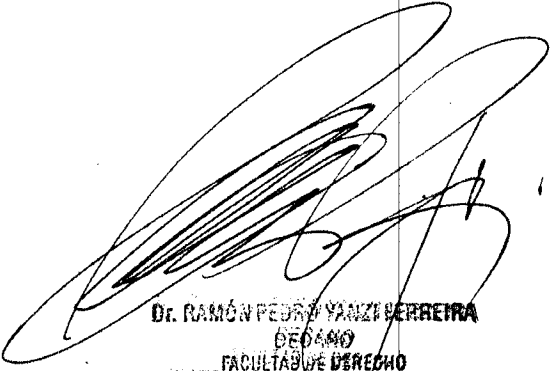
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Habiéndose llamado a Licitación Privada para la Prestación de los Servicios de Limpieza de esta Facultad de Derecho mediante CUDAP: EXP-UNC:0029826/2016 y a través Resolución Decanal 741/16 de fecha 02/06/16, disponer la Contratación Directa por razone de Necesidad y Urgencia por tales extremos antes mencionados, adjudicando a la firma "GRUPO VELEZ" CUIT 30-71428991-4 la realización de los trabajos de limpieza de la totalidad de las dependencias que ocupa esta Facultad de Derecho, encuadrando este acto en lo establecido en el Artículo 25 inciso d) Punto 5 del Decreto 1023/01; Artículo 24 del Decreto 893/12 y Artículo 2º Punto V de la Ordenanza 05/2013 del H. Consejo Superior, a partir del 09 de junio del corriente año, y por el término de tres meses, o antes sicon el proceso licitatorio vigente resultará la firma adjudicataria para la continuidad de la prestación del servicio.
Importa este servicio la suma de \$171.000 +IVA mensuales.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección general de Administración de la Facultad se realizara el pago con fondos del Área Central de la Facultad.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, notifíquese a los interesados y archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.-

766